

MAIATZAK 2KO GOBERNU BATZORDEAREN GAI-ZERRENDA.

- 1.- Aurreko batzarraldiko akta 5a. 01-4-5koa irakurri eta onartzea.
- 2.- Udal enpleguak egindako kilometro-kopurua.
- 3.- 4/01 zenbakiko kontu eta fakturen zerrenda.
- 4.- "San Pedro 2.01 Morales Oliver-Esnabide kalea hiri Area berriro urbanizatzeko" obraren 4. ziurtagiria.
- 5.- "Ulia Etorbidea eta Azkuene kalea lotzeko bidea" obraren 5. ziurtagiria.
- 6.- Albaola Elkarteari dirulaguntza.
- 7.- Ondare erantzukizunaz hainbat erreklamazio.
- 8.- Obra lizentzia Eskalantegi, 3.
- 9.- Bidasoa, 2 kalean obrak legalizatzeko eskaera.
- 10.- Arrandegi 2.05/2 Hirigintza Jarduerarako Eremuaren Konpentsazio Proiektuaren behin-betiko onespina.
- 11.- Pasaia Trintxer-Azkuene 2.06, 2.08 eta 2.09 Hiri Eremua hiri berritzeko dokumentua egitearen esleipena.

Galderak eta eskaerak.

ACTA N° 6

COMISION DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA celebrada el día 2 de mayo de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a dos de mayo de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D^a Obdu Lorenzo de Dios

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. Justifica su falta de asistencia el concejal D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz. No justifica su falta de asistencia el concejal D. Angel Ouviña Vidal.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, declara abierta la sesión a las 18,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº5 de fecha 5-4-01.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Kilometraje de empleado municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda APROBAR los gastos de desplazamiento del empleado municipal D. JUAN MARCOS ONECA LABIANO, correspondientes al mes de abril de 2.001, por importe de 22.960,-ptas., producto de aplicar a 574 km. la cantidad de 40,-ptas./km. Todo ello a tenor de lo que establece el Decreto 267/2000, de 19 de diciembre, de segunda modificación del Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta Seis del vigente AR.C.E.P.A.F.E.

3.- Relación de cuentas y facturas nº 4/01.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas nº 4/01 que importa la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (12.733.984,-ptas.), si bien se realizan las siguientes correcciones de transcripción:

- En la pág. 4, nº registro 246-000-2001, donde dice: “Por mantenimiento de alumbrado público” debe decir: “Por mantenimiento urbano”
- En la pág. 11, nº registro 632-000-2001, donde dice: “Portugal Arteaga Iñaki” debe decir: “Portugal Arteaga Xabier”

4.- Certificación nº4 de la obra "Reurbanización Area Urbana San Pedro 2.01 Morales Oliver-c/ Esnabide".

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación nº4 de la obra "Reurbanización Area Urbana San Pedro 2.01 Morales Oliver-c/ Esnabide" emitidas por los Directores de las Obras, D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal), a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A. por un importe de DOCE MILLONES NOVECIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (12.904.821,-ptas.). Todo ello con cargo al Dispuesto D-943/00.

5.- Certificación nº5 de la obra "Vial de conexión entre la Avda. de Ulía y la c/ Azkuene".

La Comisión de Gobierno, previo informe favorable del Aparejador Municipal acuerda aprobar la certificación nº5 de la obra "Vial de conexión entre la Avda. de Ulía y la c/ Azkuene" emitida por el Director de las Obras D. Eduardo Satóstegi, a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A., por un importe de OCHO MILLONES NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (8.927.840,-ptas.). Todo ello con cargo al Dispuesto D-824/00.

6.- Subvención a Albaola Elkartea.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Cultura y Educación por medio de dictamen de fecha 5 de abril de 2.001, la Comisión de Gobierno

A C U E R D A

Conceder a ALBAOLA ELKARTEA una subvención de 100.000,-ptas. para la organización del Rallye HIRU IBAI del 10 al 12 de mayo del presente año, condicionado a la previa presentación de un presupuesto.

Todo ello con cargo a la partida 05-481-451-00-01, Autorizado A-406/01 del presupuesto municipal vigente.

Asimismo, con posterioridad, deberá justificar todos los gastos y declarar las ayudas públicas que hayan concurrido en la financiación del proyecto.

El incumplimiento de las anteriores condiciones dará lugar a la revocación de la subvención.

7.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Recurso de Reposición contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2.001, por la que se desestimaba la reclamación efectuada por D^a M^a Laura Vidal Martiñán

por caída sufrida a la altura de los n.ºs. 47-49 de Euskadi Etorbidea de este Municipio de Pasaia.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por la representación de D^a M^a Laura Vidal Martiñán fundamentado en las siguientes:

- 1.- Que no ha resultado acreditado que la tapa de la alcantarilla no sobresalía del suelo en el momento de los hechos, proponiendo en este momento una prueba testifical.
- 2.- Negando el carácter fortuito de la caída.
- 3.- Afirmando la existencia de nexo causal entre la caída y el estado de la alcantarilla.

Considerando que durante la tramitación del procedimiento no se solicitó por la reclamante la práctica de ninguna prueba ni se hizo mención a la existencia de testigos.

Considerando el carácter revisor de los recursos.

Considerando que es posible una caída por razones ajenas al funcionamiento de los servicios públicos.

Considerando que en el expediente no existe ninguna prueba de la existencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños que se afirma.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con la fundamentación expuesta en los antecedentes de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada dando cuenta que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

B) Reclamación de daños efectuada por D. José Luis Isarch Ruiz por daños sufridos en su vehículo debido al mal estado de la calzada, subida al Caserío Larrabide (Pasai Donibane).

Vista la reclamación efectuada por D. JOSE LUIS ISARCH RUIZ por los daños sufridos el día 25 de diciembre de 1.999 en el vehículo matrícula M-5489-OS, a consecuencia del mal estado de la calzada a la subida al Caserío Larrabide (Pasai Donibane).

Visto informe de la Cía. Aseguradora Cía. Caser en el que se da cuenta que han procedido a abonar al perjudicado la indemnización por daños materiales reclamados.

Visto el contrato de seguros suscrito con la anterior Compañía, según el cual a este Ayuntamiento le corresponde el abono de la franquicia que asciende a la cantidad de 100.000,-ptas., como establece la póliza.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. JOSE LUIS ISARCH RUIZ la cantidad de 100.000,-ptas. en la cuenta nº 2101-00-52-23-0006767792.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación de daños efectuada por D^a M^a Rosa Torrego Mijosa por daños sufridos en su vehículo a consecuencia de una caída de una señal de tráfico en la c/ Ingeniero Marquina.

Vista la reclamación efectuada presentada por DEAL & CLAIME, S.A., en nombre de M^a ROSA TORREGO MIJOSA, por los daños sufridos en el vehículo Renault 19, matrícula SS-6067-AH, al caerse una señal de tráfico sobre el vehículo en la calle Ingeniero Marquina de este Municipio de Pasaia, a consecuencia del fuerte viento reinante el pasado día 7 de febrero de 2.001.

Vistos los informes suscritos por la Guardia Municipal, así como reportaje fotográfico que obra en expediente.

Visto el informe previo del Secretario Municipal.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada dado que el siniestro se debió a condiciones meteorológicas excepcionales y a que en el lugar donde se produjeron los hechos está totalmente prohibido aparcar.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación de daños efectuada por D^a Josefa Lafourcade Angulo por caída sufrida el día 17-8-00 a la altura de los n^{os}. 47-49 de Euskadi Etorbidea.

Vista la reclamación efectuada por D^a JOSEFA LAFOURCADE ANGULO por caída sufrida el día 17 de agosto de 2.000 en la calle Euskadi Etorbidea, 47-49 de este Municipio de Pasaia.

Vistos los informes de la Guardia Municipal y del Departamento de Servicios, Redes y Mantenimiento, obrantes en expediente.

Vista la demás documentación obrante.

Considerando que de los informes médicos aportados no resulta acreditada la existencia de secuelas.

Considerando que pese a haberle sido trasladada la posibilidad de presentación de testigos del accidente, no se ha aportado testimonio alguno, entendiéndose que el estado de la acera es óptimo para el uso peatonal del mismo sin que presente un estado de deterioro que pueda dar lugar a caídas como la denunciada en el presente expediente.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación efectuada por D^a JOSEFA LAFOURCADE ANGULO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

8.- Solicitud de licencia de obras en c/ Eskalantegi, 3.

Queda el presente asunto sobre la mesa para un mayor estudio del mismo.

9.- Solicitud de legalización de obras en c/ Bidasoa, 2.

Visto expediente de legalización de obras realizadas sin licencia en el piso 4ºB del nº2 de la calle Bidasoa de este Municipio de Pasaia.

Vistos los informes del Aparejador Municipal de fecha 4 de abril de 2.001 y del Técnico de Urbanismo de fecha 11 de abril de 2.001.

Considerando que la obra de sustitución de las 5 ventanas de su vivienda son obras legalizables, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 200.000,-ptas.

Considerando que la puerta de aluminio lacado con persiana monobloc instalada no mantiene la dimensión original de la puerta sustituida, habiendo aumentado las dimensiones del hueco, y de acuerdo con el art. 84.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pasaia, dicha alteración

**ETA
EZ**



supone una modificación del tratamiento de las fachadas del edificio, contraviniendo la normativa urbanística.

Visto el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ licencia para la sustitución de 5 ventanas de carpintería metálica en el piso 4ºB del nº2 de la calle Bidasoa, con un presupuesto de 200.000,-ptas.

SEGUNDO.- Denegar la legalización de la instalación de una puerta de aluminio lacado con persiana monobloc color azul, toda vez que no mantiene la dimensión original de la puerta sustituida.

TERCERO.- Declarar ilegizables las obras realizadas de modificación de fachada y ordenar la redistribución a su estado anterior y el derribo de lo indebidamente edificado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Ello no obstante y estando en tramitación la Ordenanza Municipal de Cierres de Balcones, mediante el presente acuerdo se invita a los interesados para que concierten una cita con la Oficina Técnica de Urbanismo a fin de estudiar la posible salida al asunto.

10.- Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Area de Intervención Urbanística Pescadería 2.05/2.

Visto expediente de referencia en el que consta que no se ha formulado en el plazo concedido de quince (15) días desde la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa ninguna alegación u observación en relación con la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la A.I.U. Pescadería presentado por SERAFIN SAÑUDO LASAGABASTER, en representación de ORTUIBAR, S.A. y redactado por el letrado D. Antonio Mateos García.

Visto informe del Técnico de Urbanismo de fecha 9 de abril de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Area de Intervención Urbanística 2.05/2 Arrandegi presentado por el propietario único ORTUIBAR, S.A. toda vez que no se han formulado observaciones al mismo y se han cumplido el resto de condiciones.

SEGUNDO.- Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

TERCERO.- Liquidar al interesado los derechos municipales que debidamente le sean notificados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

11.- Adjudicación de la elaboración del documento de Renovación Urbana del Ambito Urbanístico 2.06, 2.08 y 2.09 Trintxer-Azkuene en Pasaia.

Visto expediente incoado para la contratación de la redacción del documento de Renovación Urbana del Ambito Urbanístico 2.06, 2.08 y 2.09 Trintxer-Azkuene en Pasaia.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de abril de 2.001 se declaró la tramitación urgente la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en el mismo acto.

Habiéndose publicado anuncio de licitación, se han presentado dos proposiciones:

- Proposición nº1, suscrita por LKS INGENIERIA, cuya oferta económica es la de 10.422.419,-ptas. y un plazo de ejecución de 6 meses.
- Proposición nº2, suscrita por UR & MA (Urbanismo y Medio Ambiente), cuya oferta económica es la de 9.922.500,-ptas. y un plazo de ejecución de 6 meses y medio.

A propuesta de la Mesa de Contratación y previo informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal que otorgó las siguientes puntuaciones:

XI.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION	URMA	LKS
I.- Reducción de los honorarios	5	4
II.- Reducción del plazo de entrega	4	5
III.- Memoria técnica	30	40
IV.- Experiencia temática	17	20
V.- Equipo técnico (Curriculum general)	20	19
VALORACION TOTAL	76	88

**ETA
EZ**



La Comisión de Gobierno,

A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2.001 por la que se adjudica el concurso para la “Elaboración de un documento de renovación urbana del ámbito urbanístico 2.06, 2.08 y 2.09 Trintxer-Azkuene en Pasaia” a LKS INGENIERIA como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (10.422.419,-ptas) y un plazo de ejecución de 6 meses. Todo ello con cargo al Autorizado A-281/01 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva y la formalización del contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas dentro de los QUINCE días siguientes al de la notificación.

CUARTO.- Liquidar al adjudicatario los gastos generados con los anuncios del concurso.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato administrativo.

Y, sin más asuntos que tratar siendo las 19,00 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario Accidental, que certifico.